



**INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 11 de agosto de 2022.**

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo acumulado radicado bajo el número N° **08001-31-03-016-2019-00164-00** impetrado por CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS LTDA. - CMS COLOMBIA LTDA. Contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.; informándole que mediante memorial del 25 de febrero de 2022 la demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de apoderada judicial, Dra. GLADYS JOHANNA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, presentó excepciones de fondo contra la demanda acumulada.- Sírvase proveer.-

*Silvana T.*

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.  
SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS (16º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que con el escrito de contestación de la demanda enviado por correo electrónico el 25 de febrero de 2022, la empresa demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de apoderada judicial GLADYS JOHANNA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, elevó excepciones de fondo contra la demanda.

Por lo que se procede a correr el traslado de las excepciones de fondo elevadas, de conformidad a lo normado en el artículo 442 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, la Juez Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo normado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.-

**SEGUNDO:** Téngase a la abogada, Dra. GLADYS JOHANNA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**  
La Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 N° 38 - 11 Edificio Banco Popular Piso 4º  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

---

CONFIDENCIAL SE RESERVA  
Para producirse se necesita por escrito en  
esta oficina de fecha  
dentro de 10 días hábiles  
Shirley Lorena Torres Gómez  
Secretaria

Stc.